

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 709

-GG-ESSALUD-2014

Lima, 14 de julio del 2014

**VISTOS:**

La Carta N° 6242 GCPS-ESSALUD-2014, las Cartas Nros. 1047 y 1354-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las Cartas Nros. 286 y 297-CFC-OM-ORM-GCPS-ESSALUD-2013 y los Dictámenes Nros. 45 y 65-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2013 del Comité Farmacológico Central sobre la modificación de medicamentos del Petitorio Farmacológico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, se aprobó el "Petitorio Farmacológico de ESSALUD", y se dejó sin efecto el Petitorio Farmacológico de ESSALUD aprobado por Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010 se aprobó la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", la cual fue modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. 1214-GG-ESSALUD-2011 y 158-GG-ESSALUD-2012;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, asimismo, en el numeral 8.3 de la Directiva en mención se establece que el Comité Farmacológico Central tiene autonomía para excluir o modificar los ítems del Petitorio Farmacológico, excepto para incluir nuevos medicamentos, en tanto culmine la revisión integral del mismo;

Que, con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 060-GCPS-ESSALUD-2012, modificada por Resoluciones de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nros. 075-GCPS-ESSALUD-2012 y 035-GCPS-ESSALUD-2013 se designó al Comité Farmacológico Central para el período octubre 2012 a octubre 2013; asimismo, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 118-GCPS-ESSALUD-2013, se amplía el plazo para el cumplimiento de las funciones asignadas al citado Comité hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Dictámenes Nros. 45 y 65-CFC-ORM-ESSALUD-2013 de fechas 16 y 31 de diciembre de 2013, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación en los rubros restricción de uso, especialidad autorizada e indicaciones y observaciones de los medicamentos BASILIXIMAB 20 mg AM; BCG (INMUNOMODULADOR) Cepa Connaught 81 mg (ó 3 viales de 27 mg) AM; y BCG (INMUNOMODULADOR) Cepa Tice 50 mg AM del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME), el cual es de aplicación obligatoria en el Ministerio de Salud, ESSALUD, entre otros;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

14 JUL 2014

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL N° 003-SG-ESSALUD-2012

148-2014-005



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 709**

**-GG-ESSALUD-2014**

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

- MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los medicamentos descritos a continuación, en los siguientes términos:

**Dice:**

Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010800063	BASILIXIMAB	20 mg	AM	1,3,8	Trasplante	Para pacientes trasplantados
010800041	BCG (Inmunomodulador)	Cepa Connaught 81 mg (ó 3 viales de 27 mg)	AM			
010800053	BCG (Inmunomodulador)	Cepa Tice 50 mg	AM			

**Debe decir:**

Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010800063	BASILIXIMAB	20 mg	AM	1,3,5,8	Nefrología y Unidad de Trasplante Renal	Profilaxis del rechazo agudo de órganos en trasplante renal alogénico de novo en pacientes adultos y pediátricos (1-17 años), como parte de un régimen inmunosupresor.
010800041	BCG (Inmunomodulador)	Cepa Connaught 81 mg (ó 3 viales de 27 mg)	AM	1,3,8	Urología	Cáncer superficial de células transicionales de vejiga: tratamiento y profilaxis del carcinoma in situ, y profilaxis del tumor primario o recurrente en estadio Ta y/o T1 después de la resección transuretral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

14 JUL 2014

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL N° 003-SG-ESSALUD-2012



Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010800053	BCG (Inmunomodulador)	Cepa Tice 50 mg	AM	1,3,8	Urología	Cáncer superficial de células transicionales de vejiga: tratamiento y profilaxis del carcinoma in situ, y profilaxis del tumor primario o recurrente en estadio Ta y/o T1 después de la resección transuretral.

2. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la modificación de los referidos medicamentos del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
-----  
ECO. MIGUEL LA ROSA PAREDES  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD



ESTCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

14 JUL 2014

-----  
JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL N° 003-SG-ESSALUD-2012